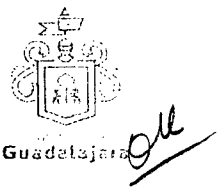


**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe Final | Resumen Ejecutivo**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA		Guadalajara, Jalisco 23 de Agosto de 2016	
Área a revisar:	No. de oficio de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara	DA/022/2015	AAO/01/2015	Del acto de entrega-Recepción de la administración 2012-2015 y subsidios por los ejercicios 2014 y 2015, como otros rubros que sean necesarios revisar

Deuse

024027 SEP 2016
 Oficio No. DA/780/2016
 Asunto: Informe Final
 Lic. Martha Patricia Martínez Barba
 Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Tesorera del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
 de Gestión Integral de la Ciudad

Lic. Martha Patricia Martínez Barba
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Tesorera del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada en el OPD Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara a su digno cargo, y correspondiente a la Verificación del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015, Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sea necesario revisar, por el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2015; lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante oficio de comisión DA/022/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, remito a usted el informe final el cual incluye (14) observaciones.

Las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, sean remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

NUMERO DE OBSERVACIONES	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
14	02	12

Número de Observación	Descripción	Estatus
01	Personal Eventual sin la Autorización de la Junta de Gobierno	No Solventada
02	Identificación de Fincas y Lotes Susceptibles para el Desarrollo de Vivienda	No Solventada
03	Reembolso de Pagos Equivocados sin amonestación de la Dirección General	No Solventada
04	Pago de Retroactivo al Personal de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)	No Solventada
05	Actualización del Sistema de Contabilidad del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI) por parte de la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V.	No Solventada
06	Personal con Incidencias sin Reporte de Descuento o Autorización de parte del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara	No Solventada
07	Personal con Exceso de Incapacidades Médicas y con Documentación Apócrifa para su Contratación	No Solventada
08	Justificantes inasistencia Laboral Procedentes de Médicos fuera del Instituto Mexicano del Seguro Social	Solventada
09	Adquisición y Venta de Reserva Territorial del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)	No Solventada

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Informe Final | Resumen Ejecutivo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA		Guadalajara, Jalisco 23 de Agosto de 2016	
Área a revisar:	No. de oficio de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara	DA/022/2015	AAO/01/2015	Del acto de entrega-Recepción de la administración 2012-2015 y subsidios por los ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean necesarios revisar

10	Personal sin Entrevista de Verificación Física del IMUVI	No Solventada
11	Celebración de Contratos Individuales de Trabajo sin la Autorización Directa de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)	No Solventada
12	Programa Operativo Anual del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara 2014	No Solventada
13	Reporte de Auxiliares de contabilidad con Fechas Anteriores	Solventada
14	Obligaciones y Derechos del IMUVI con sus Empleados " Junta de Gobierno del 31 de enero de 2011	No Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones (20 páginas)

Las presentes observaciones son resultado de la revisión al Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros rubros que sean Necesarios Revisar, en el Organismo Público Descentralizado "Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara" por lo que se anexan las cédulas de observaciones para información detallada de la presente relación.

Guadalajara, Jalisco a 23 de Agosto de 2016
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"


L.C.P. Alejandro Galvez Becerra
Director de Auditoría

c.c.p. Expediente
AGB/ mlra

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



Guadalajara

En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																																																												
<p>“ Personal con Incidencias sin Reporte de Descuento o Autorización de parte del Departamento de Administración y Finanzas del IMUVI”</p> <p>Incidencias sin reportar: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ AGUAYO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Incidencia</th> <th>Tipo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2 de octubre de 2014</td><td>Salida anticipada 16:46 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>13 de octubre de 2014</td><td>Salida anticipada 15:10 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>20 de octubre de 2014</td><td>Salida anticipada 15:11 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>3 de noviembre de 2014</td><td>Salida anticipada 15:22 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>10 de noviembre de 2014</td><td>Salida anticipada 13:35 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>11 de noviembre de 2014</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>21 de noviembre de 2014</td><td>Salida anticipada 14:37 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>24 de noviembre de 2014</td><td>Salida anticipada 15:16 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>1 de diciembre de 2014</td><td>Salida anticipada 15:41 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>8 de diciembre de 2014</td><td>Salida anticipada 15:13 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>19 de diciembre de 2014</td><td>Salida anticipada 13:50 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>02 de junio de 2015</td><td>Salida anticipada 14:03 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> <tr><td>12 de agosto de 2015</td><td>Registra salida a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> <tr><td>28 de agosto de 2015</td><td>Salida anticipada 14:25 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> <tr><td>10 de septiembre de 2015</td><td>No registra entrada ni salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> <tr><td>11 de septiembre de 2015</td><td>No registra entrada ni salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> <tr><td>18 de septiembre de 2015</td><td>No registra entrada ni salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> <tr><td>24 de septiembre de 2015</td><td>Registra entrada fuera de tolerancia</td><td>falta</td><td>Costo \$ 359.38</td></tr> </tbody> </table> <p>Total : \$ 12 886 42</p>	Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario	2 de octubre de 2014	Salida anticipada 16:46 horas	falta	Costo \$ 342.27	13 de octubre de 2014	Salida anticipada 15:10 horas	falta	Costo \$ 342.27	20 de octubre de 2014	Salida anticipada 15:11 horas	falta	Costo \$ 342.27	3 de noviembre de 2014	Salida anticipada 15:22 horas	falta	Costo \$ 342.27	10 de noviembre de 2014	Salida anticipada 13:35 horas	falta	Costo \$ 342.27	11 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 342.27	21 de noviembre de 2014	Salida anticipada 14:37 horas	falta	Costo \$ 342.27	24 de noviembre de 2014	Salida anticipada 15:16 horas	falta	Costo \$ 342.27	1 de diciembre de 2014	Salida anticipada 15:41 horas	falta	Costo \$ 342.27	8 de diciembre de 2014	Salida anticipada 15:13 horas	falta	Costo \$ 342.27	19 de diciembre de 2014	Salida anticipada 13:50 horas	falta	Costo \$ 342.27	02 de junio de 2015	Salida anticipada 14:03 horas	falta	Costo \$ 359.38	12 de agosto de 2015	Registra salida a mano	falta	Costo \$ 359.38	28 de agosto de 2015	Salida anticipada 14:25 horas	falta	Costo \$ 359.38	10 de septiembre de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 359.38	11 de septiembre de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 359.38	18 de septiembre de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 359.38	24 de septiembre de 2015	Registra entrada fuera de tolerancia	falta	Costo \$ 359.38	<p>Ley Federal del Trabajo Artículo 50 Fracciones: XI, XII, Y XIII.</p> <p>Artículo 47.- fracción: I, y X. Artículo 58.- Artículo 59.- Artículo 60.- Artículo 61.- Artículo 62.- Artículo 63.- Art.134 fracc V. Art.135 fracc. II Circular Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara. Del 29 de mayo de 2014.</p>	<p>Preventiva: Acatar las disposiciones reglamentarias para la administración de personal del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara</p> <p>Correctiva: Justificar las actividades laborales y omisiones de entrada, salida, salida anticipada, registros de entrada y salida a mano faltas a laborar no descontadas de su salario de los servidores públicos descritos en los días que se señalan y en caso de no hacerlo reintegrar los montos pecuniarios al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p> <p>Y sancionar a los servidores públicos responsables del control y administración de personal las omisiones a la reglamentación, que se dispone para los eventos de incidencias de personal.</p> <p>Aplicar sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se propondrá en la junta de gobierno (por definir fecha) la política de horario laboral, retrasos e inasistencias del personal que labora en el IMUVI GDL de acuerdo a las actividades realizadas en cada puesto, de igual manera se propondrá que dentro de las actividades de algún auxiliar administrativo se lleve el control y sea el responsable de dar aviso al área administrativa para que sean sancionadas estas incidencias.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario Para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada. No justifica las incidencias laborales. El departamento administrativo omitió realizar los descuentos o justificaciones de las incidencias señaladas como es una de sus principales responsabilidades. Se sugiere elaborar un manual de procedimientos para controlar las incidencias que resulten en el futuro de los empleados del Instituto. Así también extender una memorándum a los empleados del IMUVI para que se abstengan de proceder en los supuestos señalados</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Como medida preventiva se giro de manera electrónica un memorándum a todo el personal del IMUVI donde se dio a conocer el procedimiento de control de incidencias, ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA.</p>
Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario																																																																												
2 de octubre de 2014	Salida anticipada 16:46 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
13 de octubre de 2014	Salida anticipada 15:10 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
20 de octubre de 2014	Salida anticipada 15:11 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
3 de noviembre de 2014	Salida anticipada 15:22 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
10 de noviembre de 2014	Salida anticipada 13:35 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
11 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
21 de noviembre de 2014	Salida anticipada 14:37 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
24 de noviembre de 2014	Salida anticipada 15:16 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
1 de diciembre de 2014	Salida anticipada 15:41 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
8 de diciembre de 2014	Salida anticipada 15:13 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
19 de diciembre de 2014	Salida anticipada 13:50 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																												
02 de junio de 2015	Salida anticipada 14:03 horas	falta	Costo \$ 359.38																																																																												
12 de agosto de 2015	Registra salida a mano	falta	Costo \$ 359.38																																																																												
28 de agosto de 2015	Salida anticipada 14:25 horas	falta	Costo \$ 359.38																																																																												
10 de septiembre de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 359.38																																																																												
11 de septiembre de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 359.38																																																																												
18 de septiembre de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 359.38																																																																												
24 de septiembre de 2015	Registra entrada fuera de tolerancia	falta	Costo \$ 359.38																																																																												

8

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

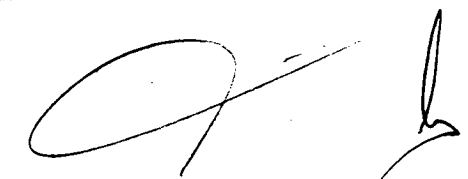
OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																				
<p>6 " Personal con Incidencias sin Reporte de Descuento o Autorización de parte del Departamento de Administración y Finanzas del IMUVI"</p> <p>Incidencias sin reportar: Domingo Uribe Nieves 2014 22 retardos antes de las 9:30 a.m corresponde a 4 (cuatro) faltas injustificada sueldo por día (540.28) lo equivale a \$ 2,161.12 2014 01 falta corresponde a 1 (una) faltas injustificada sueldo por día (540.28) lo equivale a \$2,161.12 2015 77 retardos antes de las 9:30 a.m corresponde a 15 (quince) faltas injustificadas sueldo por día (567.24) lo equivale a \$ 8,508.60 2015- 03 (días) Faltas. sueldo por día \$ (567.24) lo equivale a \$ 1,701.72.</p> <table border="1" data-bbox="143 657 1028 917"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Incidencia</th> <th>Tipo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23 de septiembre de 2014</td> <td>Salida anticipada 16:15</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>25 de septiembre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>29 de septiembre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>2 de octubre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>20 de octubre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>27 de octubre de 2014</td> <td>Registra entrada fuera de tolerancia</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>1 de noviembre de 2014</td> <td>Registra entrada fuera de tolerancia y salida anticipada</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> <tr> <td>3 de noviembre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 540.28</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario	23 de septiembre de 2014	Salida anticipada 16:15	falta	Costo \$ 540.28	25 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28	29 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28	2 de octubre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28	20 de octubre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28	27 de octubre de 2014	Registra entrada fuera de tolerancia	falta	Costo \$ 540.28	1 de noviembre de 2014	Registra entrada fuera de tolerancia y salida anticipada	falta	Costo \$ 540.28	3 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28	<p>Ley Federal del Trabajo Artículo 50 Fracciones: XI, XII, Y XIII.</p> <p>Artículo 47.- fracción: I, y X. Artículo 58.- Artículo 59.- Artículo 60.- Artículo 61.- Artículo 62.- Artículo 63.- Art.134 fracc V. Art.135 fracc. II Circular Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara. Del 29 de mayo de 2014</p>	<p>Preventiva: Acatar las disposiciones reglamentarias para la administración de personal del IMUVI.</p> <p>Correctiva: Justificar las actividades laborales y omisiones de entrada, salida, salida anticipada, registros de entrada y salida a mano faltas a laborar no descontadas de su salario de los servidores públicos descritos en los días que se señalan y en caso de no hacerlo reintegrar los montos pecunarios al IMUVI.</p> <p>Y sancionar a los servidores públicos responsables del control y administración de personal las omisiones a la reglamentación, que se dispone para los eventos de incidencias de personal.</p> <p>Aplicar sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se propondrá en la junta de gobierno (por definir fecha) la política de horario laboral, retrasos e inasistencias del personal que labora en el IMUVI GDL de acuerdo a las actividades realizadas en cada puesto, de igual manera se propondrá que dentro de las actividades de algún auxiliar administrativo se lleve el control y sea el responsable de dar aviso al área administrativa para que sean sancionadas estas incidencias.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario Para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada. No justifica las incidencias laborales. El departamento administrativo emite realizar los descuentos o justificaciones de las incidencias señaladas, como es una de sus principales responsabilidades. Se sugiere elaborar un manual de procedimientos para controlar las incidencias que resulten en el futuro de los empleados del Instituto. Así también extender una memorándum a los empleados del IMUVI para que se abstengan de proceder en los supuestos señalados.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Como medida preventiva se giro de manera electrónica un memorándum a todo el personal del IMUVI donde se dio a conocer el procedimiento de control de incidencias, ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA.</p>
Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario																																				
23 de septiembre de 2014	Salida anticipada 16:15	falta	Costo \$ 540.28																																				
25 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28																																				
29 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28																																				
2 de octubre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28																																				
20 de octubre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28																																				
27 de octubre de 2014	Registra entrada fuera de tolerancia	falta	Costo \$ 540.28																																				
1 de noviembre de 2014	Registra entrada fuera de tolerancia y salida anticipada	falta	Costo \$ 540.28																																				
3 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28																																				

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																																																																				
<p>“ Personal con Incidencias sin Reporte de Descuento o Autorización de parte del Departamento de Administración y Finanzas del IMUVI” Incidencias sin reportar: Domingo Uribe Nieves</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Incidencia</th> <th>Tipo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>12 de noviembre de 2014</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 540.28</td></tr> <tr><td>21 de noviembre de 2014</td><td>Salida anticipada 16:30</td><td>falta</td><td>Costo \$ 540.28</td></tr> <tr><td>9 de diciembre de 2014</td><td>Salida anticipada 16:30</td><td>falta</td><td>Costo \$ 540.28</td></tr> <tr><td>11 de diciembre de 2104</td><td>Salida anticipada 10:57</td><td>falta</td><td>Costo \$ 540.28</td></tr> <tr><td>2 de junio de 2015</td><td>Salida anticipada 16:55</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>22 de junio de 2015</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>26 de junio de 2015</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>10 de julio de 2015</td><td>No registra entrada ni salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>24 de julio de 2015</td><td>No registra entrada ni salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>27 de julio de 2015</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>28 de julio de 2015</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>31 de julio de 2015</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>3 de agosto de 2105</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>6 de agosto de 2015</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>18 de agosto de 2015</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>31 de agosto de 2015</td><td>Salida anticipada 15:12</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>8 de septiembre de 2015</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>21 de septiembre de 2015</td><td>Salida anticipada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>23 de septiembre de 2015</td><td>Salida anticipada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> <tr><td>25 de septiembre de 2015</td><td>Salida anticipada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 567.24</td></tr> </tbody> </table> <p>Total : \$ 28,470.80</p>	Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario	12 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28	21 de noviembre de 2014	Salida anticipada 16:30	falta	Costo \$ 540.28	9 de diciembre de 2014	Salida anticipada 16:30	falta	Costo \$ 540.28	11 de diciembre de 2104	Salida anticipada 10:57	falta	Costo \$ 540.28	2 de junio de 2015	Salida anticipada 16:55	falta	Costo \$ 567.24	22 de junio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24	26 de junio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24	10 de julio de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 567.24	24 de julio de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 567.24	27 de julio de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24	28 de julio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24	31 de julio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24	3 de agosto de 2105	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24	6 de agosto de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24	18 de agosto de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24	31 de agosto de 2015	Salida anticipada 15:12	falta	Costo \$ 567.24	8 de septiembre de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24	21 de septiembre de 2015	Salida anticipada	falta	Costo \$ 567.24	23 de septiembre de 2015	Salida anticipada	falta	Costo \$ 567.24	25 de septiembre de 2015	Salida anticipada	falta	Costo \$ 567.24	<p>Ley Federal del Trabajo Artículo 5o Fracciones: XI, XII, Y XIII.</p> <p>Artículo 47.- fracción: I, y X. Artículo 58.- Artículo 59.- Artículo 60.- Artículo 61.- Artículo 62.- Artículo 63.- Art.134 fracc V. Art.135 fracc. II Circular Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara. Del 29 de mayo de 2014</p>	<p>Preventiva: Acatar las disposiciones reglamentarias para la administración de personal del IMUVI.</p> <p>Correctiva: Justificar las actividades laborales y omisiones de entrada, salida, salida anticipada, registros de entrada y salida a mano faltas a laborar no descontadas de su salario de los servidores públicos descritos en los días que se señalan y en caso de no hacerlo reintegrar los montos pecunarios al IMUVI. Y sancionar a los servidores públicos responsables del control y administración de personal las omisiones a la reglamentación, que se dispone para los eventos de incidencias de personal. Aplicar sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se propondrá en la junta de gobierno (por definir fecha) la política de horario laboral, retrasos e inasistencias del personal que labora en el IMUVI GDL de acuerdo a las actividades realizadas en cada puesto, de igual manera se propondrá que dentro de las actividades de algún auxiliar administrativo se lleve el control y sea el responsable de dar aviso al área administrativa para que sean sancionadas estas incidencias.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario Para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada. No justifica las incidencias laborales. El departamento administrativo omitió realizar los descuentos o justificaciones de las incidencias señaladas, como es una de sus principales responsabilidades. Se sugiere elaborar un manual de procedimientos para controlar las incidencias que resulten en el futuro de los empleados del Instituto. Así también extender una memorándum a los empleados del IMUVI para que se abstengan de proceder en los supuestos señalados.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Como medida preventiva se giro de manera electrónica un memorándum a todo el personal del IMUVI donde se dio a conocer el procedimiento de control de incidencias, ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA.</p>
Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario																																																																																				
12 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 540.28																																																																																				
21 de noviembre de 2014	Salida anticipada 16:30	falta	Costo \$ 540.28																																																																																				
9 de diciembre de 2014	Salida anticipada 16:30	falta	Costo \$ 540.28																																																																																				
11 de diciembre de 2104	Salida anticipada 10:57	falta	Costo \$ 540.28																																																																																				
2 de junio de 2015	Salida anticipada 16:55	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
22 de junio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
26 de junio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
10 de julio de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
24 de julio de 2015	No registra entrada ni salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
27 de julio de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
28 de julio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
31 de julio de 2015	No registra entrada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
3 de agosto de 2105	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
6 de agosto de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
18 de agosto de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
31 de agosto de 2015	Salida anticipada 15:12	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
8 de septiembre de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
21 de septiembre de 2015	Salida anticipada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
23 de septiembre de 2015	Salida anticipada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
25 de septiembre de 2015	Salida anticipada	falta	Costo \$ 567.24																																																																																				
Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:																																																																																						
	Respuesta Insuficiente:																																																																																						
Importe \$ 902,982.27	Pendiente De Solventar:	1																																																																																					


 10

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																																												
<p>"Personal con Exceso de Incapacidades Médicas y con Documentación Apócrifa para su Contratación" La C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, contratada por el IMUVI a través del C. P. Antonio Miranda Herrera, con el cargo en el Instituto de Director General, el día 1 de abril de 2014. Consta en su expediente documental y laboral, que contienen copia simple del acta de nacimiento, copia simple de su credencial para votar, copia simple de comprobante de domicilio, un reporte de su número de seguro social, una impresión de su curriculum, y una boleta que la acredita como técnico laboratorista. el expediente carece de un certificado médico que se haya emitido por alguna institución del sector salud gubernamental. A partir de la contratación de la Servidora Pública Gabriela Dalila Olvera Mantecón, ha sido recurrente la emisión de incapacidades laborales a su favor, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que a continuación se describen:</p> <table border="1" data-bbox="151 654 838 1015"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Folio</th> <th>Días</th> <th>Enfermedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>24/06/2014</td><td>Lf513403</td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>25/06/2014</td><td>Xb841995</td><td>7</td><td>general</td></tr> <tr><td>02/07/2014</td><td>Xb842669</td><td>7</td><td>general</td></tr> <tr><td>09/07/2014</td><td>Xb843362</td><td>7</td><td>general</td></tr> <tr><td>16/07/2014</td><td>Xb844047</td><td>7</td><td>general</td></tr> <tr><td>23/07/2014</td><td>Xb844766</td><td>1</td><td>general</td></tr> <tr><td>07/07/2015</td><td>Wd740803</td><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>27/07/2015</td><td>Lk689307</td><td>14</td><td></td></tr> <tr><td>10/08/2015</td><td>Lk689315</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>17/08/2015</td><td>Lk711767</td><td>10</td><td></td></tr> <tr><td>26/08/2015</td><td>Lk711773</td><td>7</td><td></td></tr> <tr><td>03/09/2015</td><td>Lk711783</td><td>7</td><td></td></tr> <tr><td>10/09/2015</td><td>Wd747757</td><td>15</td><td>general</td></tr> <tr><td>25/09/2015</td><td>Il-786067</td><td>14</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Total: 103 días de incapacidad al 30 de septiembre de 2015</p>	Fecha	Folio	Días	Enfermedad	24/06/2014	Lf513403	1		25/06/2014	Xb841995	7	general	02/07/2014	Xb842669	7	general	09/07/2014	Xb843362	7	general	16/07/2014	Xb844047	7	general	23/07/2014	Xb844766	1	general	07/07/2015	Wd740803	1		27/07/2015	Lk689307	14		10/08/2015	Lk689315	5		17/08/2015	Lk711767	10		26/08/2015	Lk711773	7		03/09/2015	Lk711783	7		10/09/2015	Wd747757	15	general	25/09/2015	Il-786067	14		<p>Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Artículos 44, 54 Bis 4, 56 Fracción Xii, 64 Y 65,</p> <p>Condiciones Generales De Trabajo Del Ayuntamiento De Guadalajara. Artículo 14, Artículo 44.- Artículo 45.- Fracción V</p> <p>Ley Federal Del Trabajo Artículo 47 Fracción I,</p> <p>Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Título Quinto Responsabilidades Administrativas Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 61, Fracción Xviii,</p> <p>Contrato Por Tiempo Indeterminado Entre El Imuvi Y Gabriela Dalila Olvera Mantecon Clausula Decima Primera</p>	<p>Preventiva: Utilizar supletoriamente las condiciones generales de trabajo del ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>Correctiva: Justificar la contratación y la omisión de la falta de documentación necesaria, para dar un contrato de trabajo, en virtud de la inconsistencia en el expediente laboral de la C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, al no presentar un certificado médico, y que sufre una enfermedad que la imposibilita a desarrollar las actividades de su contrato, ha generado periodos de incapacidad recurrentes. Justificar el personal de administración y finanzas, la omisión de verificar la validez legal de los documentos que acreditan los estudios de los prospectos a servidores públicos del IMUVI Justificar las actividades laborales y presentar los registros de asistencia a laborar en el periodo de asignación a una oficina externa. Reintegrar al IMUVI, los salarios cobrados por la C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, \$ 204 839 00..</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015 Preventiva: Se revisara que la información que contienen los expedientes del personal que labora actualmente en el instituto se encuentre completa y completarlos en caso que haga falta algún documento, el las futuras contrataciones el área administrativa revisara la veracidad de la información entregada. Correctiva: El personal que labora actualmente en el instituto, carece de sustento necesario a la justificación del punto señalado en la cédula de observaciones. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA No justifica la contratación, la documentación que soporta el expediente de C. Mantecon Olvera evidencia irregularidades como la consistencia de estudios apócrifa y la falta de certificado médico avalado por una institución de salud, esto conlleva a la servidora pública a exceso de incapacidades por una enfermedad degenerativa que tiene, los funcionarios del IMUVI con dolor hicieron la contratación, causando un daño patrimonial al instituto. Por lo se debe aplicar una sanción a los funcionarios que intervinieron en su contratación, se sugiere elaborar un manual de procedimientos que norme las contrataciones de personal. Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016 Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cédula. Como medida preventiva actualmente el IMUVI se encuentra en proceso de completar los expedientes laborales. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. La OPD, sigue sin justificar las omisiones señaladas en el caso de la contratación de la servidora pública.</p>
Fecha	Folio	Días	Enfermedad																																																												
24/06/2014	Lf513403	1																																																													
25/06/2014	Xb841995	7	general																																																												
02/07/2014	Xb842669	7	general																																																												
09/07/2014	Xb843362	7	general																																																												
16/07/2014	Xb844047	7	general																																																												
23/07/2014	Xb844766	1	general																																																												
07/07/2015	Wd740803	1																																																													
27/07/2015	Lk689307	14																																																													
10/08/2015	Lk689315	5																																																													
17/08/2015	Lk711767	10																																																													
26/08/2015	Lk711773	7																																																													
03/09/2015	Lk711783	7																																																													
10/09/2015	Wd747757	15	general																																																												
25/09/2015	Il-786067	14																																																													

7

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACION	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
<p>7</p> <p>"Personal con Exceso de Incapacidades Médicas y con Documentación Apócrifa para su Contratación" La C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, fue asignada a una oficina externa del IMUVI, en el mes de julio de 2014 hasta febrero de 2015, en este periodo no presento al Departamento de Administración y Finanzas, incapacidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La documentación general necesaria para dar de alta a un servidor público, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo que regulan la relaciones laborales entre los servidores públicos y el municipio de Guadalajara son : a) Solicitud de empleo., b) Curriculum Vitae., c) Constancia de estudios (cuando se hubiesen cursado estos), d) Los profesionistas deberán acompañar la documentación con que acrediten los estudios cursados, así como la cédula profesional., e) Dos cartas de recomendación., f) Carta de Policía., g) Cartilla Militar (sólo para varones)., h) Registro Federal de Contribuyentes (en caso de estar dado de alta en SAT)., i) Registro del IMSS (en caso de estar afiliado)., j) Certificado médico., k) Propuesta del Sindicato, L- CURP. El IMUVI, omitió solicitar el certificado médico, la carta de policía y cartas de recomendación. La constancia de estudios de la C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón presenta inconsistencias, y se solicitó a la institución señalada como emisora del documento, su autenticación, manifestando con el oficio numero 220(CB-38)1849/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, que la C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, no tiene registros de actividad escolar y las personas firmantes nunca han trabajado en esa institución. La C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, omitió informar a la Dirección General del IMUVI, que padece miastenia grave, desde hace cinco años, Según consta en el reporte de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social del 25 de agosto de 2015.</p>	<p>Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Artículo 44, 54 Bis 4, 56 Fraccion Xii, 64 Y 65,</p> <p>Condiciones Generales De Trabajo Del Ayuntamiento De Guadalajara. Artículo 14, Artículo 44.- Artículo 45.- Fraccion V</p> <p>Ley Federal Del Trabajo Artículo 47 Fracción I,</p> <p>Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Título Quinto Responsabilidades Administrativas Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 61, Fracción XVIII,</p> <p>Contrato Por Tiempo Indeterminado Entre El Imuvi Y Gabriela Dalila Olvera Mantecón Clausula Decima Primera.</p>	<p>Preventiva: Utilizar supletoriamente las condiciones generales de trabajo del ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>Correctiva: Justificar la contratación y la omisión de la falta de documentación necesaria, para dar un contrato de trabajo, en virtud de la inconsistencia en el expediente laboral de la C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, al no presentar un certificado médico, y que sufre una enfermedad que la imposibilita a desarrollar las actividades de su contrato, ha generado periodos de incapacidad recurrentes. Justificar el personal de administración y finanzas, la omisión de verificar la validez legal de los documentos que acreditan los estudios de los prospectos a servidores públicos del IMUVI. Justificar las actividades laborales y presentar los registros de asistencia a laborar en el periodo de asignación a una oficina externa. Reintegrar al IMUVI, los salarios cobrados por la C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón, \$ 204,839.00.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015 Preventiva: Se revisara que la información que contienen los expedientes del personal que labora actualmente en el instituto se encuentre completa y completarlos en caso que haga falta algún documento, el las futuras contrataciones el área administrativa revisara la veracidad de la información entregada. Correctiva: El personal que labora actualmente en el instituto, carece de sustento necesario a la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. No justifica la contratación, la documentación que soporta el expediente del C. Mantecón Olvera evidencia irregularidades como la constancia de estudios apócrifa y la falta de certificado médico avalado por una institución de salud, esto conlleva a la servidora pública a un exceso de incapacidades por una enfermedad degenerativa que tiene, los funcionarios del IMUVI con dolo hicieron la contratación, causando un daño patrimonial al instituto. Por lo se debe aplicar una sanción a los funcionarios que intervinieron en su contratación, se sugiere elaborar un manual de procedimientos que norme las contrataciones de personal. Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016 Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Como medida preventiva actualmente el IMUVI se encuentra en proceso de completar los expedientes laborales. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA.</p>
Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:		
	Respuesta Insuficiente:		
Importe: \$ 204 839 00	Pendiente De Solventar:	1	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
8	<p>"Justificantes Inasistencia Laboral Procedentes de Médicos fuera del Instituto Mexicano del Seguro Social"</p> <p>Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, acepta como válidos recetas y recomendación de reposo, emitidos por médicos que se encuentran trabajando fuera del Instituto Mexicano del Seguro Social para justificar la ausencia a laborar de parte de los servidores públicos adscritos al instituto.</p> <p>Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara solo tiene un convenio para la prestación de servicios médicos con el IMSS, por lo que la única instancia para emitir una incapacidad o una prescripción de reposo es por parte del IMSS.</p>	<p>Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Artículos 44, 54 Bis 4, 56 Fracción XII, 64 Y 65,</p> <p>Condiciones Generales De Trabajo Del Ayuntamiento De Guadalajara. Artículo 14, Artículo 44.- Artículo 45.- Fracción V</p> <p>Ley Federal Del Trabajo Artículo 47 Fracción I,</p> <p>Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Título Quinto Responsabilidades Administrativas Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 61, Fracción XVIII,</p>	<p>Preventiva: Acatar las disposiciones reglamentarias en materia de justificantes médicos que atañen al IMUVI.</p> <p>Correctiva: Emitir una circular señalando que el único documento para justificar una situación médica y justificar una ausencia a laborar, es el que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015.</p> <p>Preventiva: Se emitirá una circular a todo el personal del Instituto donde se les informara que el IMSS es la única instancia para proporcionar una incapacidad o prescripción de reposo por cuestión de salud.</p> <p>Correctiva: Misma acción que la solventación a la recomendación preventiva de esta cedula.</p> <p>Estatus de Solventación: Solventada.</p>
	Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:	1	
		Respuesta Insuficiente:		
	Importe: \$ NO CUANTIFICABLE	Pendiente De Solventar:		



 13

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

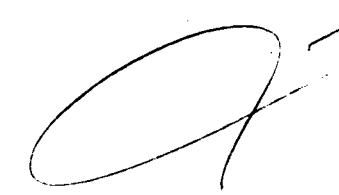

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
<p>9 "Adquisición y Venta de Reserva Territorial del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)"</p> <p>EL IMUVI hizo el pago de una comisión por intermediación a la empresa Ideas Plus SA de CV, por \$ 76,500.00 pesos de acuerdo a su reglamento interior, tiene un área destinada para la localización de terrenos susceptibles de aprovechamiento para lograr los objetivos del instituto, por lo que este proceso para adquirir un terreno, se debió de haber realizado por el propio IMUVI, no por un proveedor externo.</p>	<p>Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p> <p>Artículo 22 fracción I Artículo 24 fracción XIII</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Acatar las disposiciones normativas que atañen al IMUVI.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Justificar la adquisición de la finca de San Jacinto número 25 a través de un intermediario por parte del Director C. Salvador Delgado Sanchez, Director General</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva:</p> <p>La localización de fincas y terrenos susceptibles de aprovechamiento para el logro de los diferentes objetivos se realizara por medio del Departamento Técnico que labora en el IMUVI GDL.</p> <p>Correctiva:</p> <p>El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario para la justificación del punto señalado en la cédula de observaciones.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA.</p> <p>No justifica la intermediación, esta acción se debió acoplar a un programa operativo anual que permitiera cuantificar los beneficios.</p> <p>Existe una irregularidad en este proceso, para beneficiar a empresas del ramo constructor, por lo existe un daño patrimonial a la finanzas del IMUVI, al contratar mediante concurso a esta empresa.</p> <p>Se debe aplicar una sanción al funcionario responsable de llevar a cabo este proceso de acuerdo a Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cédula.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA.</p> <p>No justifica la adquisición, y ni el proceso de intermediación.</p>
Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:		
	Respuesta Insuficiente:		
Importe: \$ 76,500.00	Pendiente De Solventar:	1	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
10	<p>"Personal sin Entrevista de Verificación Física del IMUVI" Los días 28 y 29 de octubre de 2015, se realizaron entrevistas de verificación física al personal del Instituto de la Vivienda de Guadalajara. El instituto cuenta con 16 servidores públicos y una encargada de despacho, se realizaron 13 entrevistas y al siguiente personal no fue posible entrevistarlos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Juan Antonio Parra Cruz. 2. Gabriela Dalila Olvera Mantecón. <p>Desconociendo el carácter que origina su inasistencia a su centro laboral.</p>	<p>Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios Título Segundo De Los Derechos Y Obligaciones De Los Servidores Públicos Capítulo VI De Las Obligaciones De Los Servidores Públicos Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos: XXIV. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;</p>	<p>Preventiva: Informar a los servidores públicos las sanciones que se hacen acreedores por dejar de atender los requerimientos de la Contraloría Ciudadana. Correctiva: Justificar las actividades laborales de los empleados señalados, en los días que se realizó la verificación física de personal. Al servidor público Juan Antonio Parra Cruz, se le entregó el día 28 de octubre de 2015 personalmente la hoja de entrevista para su llenado, y omite hacer la entrega de la misma al auditor asignado por la contraloría por lo que amerita una sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de la información necesaria para solventar el punto señalado en la cédula de observaciones. Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece del sustento necesario para solventar el punto señalado en la cédula de observaciones. ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. No Justifica su Deserato. los funcionarios del IMUVI, por su falta de control interno, omiten presentar la documentación que soporte la observación, por lo se debe aplicar una sanción a los indicados y a los servidores públicos de área administrativa por su falta de compromiso hacia las indicaciones del personal de la contraloría, a la Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016 Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cédula. ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. La atención y respuesta a las peticiones de la contraloría ciudadana son responsabilidad de la OPD, no se deben trasladar a terceras personas.</p>
	Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:		
		Respuesta Insuficiente:		
	Importe: NO CUANTIFICABLE	Pendiente De Solventar:	1	



 15

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
11	<p>"Celebración de Contratos Individuales de Trabajo sin la Autorización Directa de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)"</p> <p>Con fecha 7 de noviembre de 2014, se celebró un contrato individual de trabajo entre la C. Gisela Astrid Lemus Correa y el C.P. Antonio Miranda Herrera, representando al IMUVI", por tiempo indeterminado, por un contrato mensual</p> <p>Un contrato de salario mensual de \$ 13,097.00, por 11 meses da un total de sueldos percibidos de \$ 144,067 Con fecha 1 de abril de 2014, se celebró un contrato individual de trabajo entre el C. Gabriela Dalila Olvera Mantecón y el C.P. Antonio Miranda Herrera representando al IMUVI", por tiempo indeterminado</p> <p>Un contrato de salario mensual de \$ 10,781 por 19 meses da un total de sueldos percibidos de \$ 204,839</p> <p>Con fecha 1 de abril de 2014, se celebró un contrato individual de trabajo entre la C. Maria Alejandra Gonzalez Aguayo y el C.P. Antonio Miranda Herrera representando al IMUVI", por tiempo indeterminado.</p> <p>Por un de contrato de salario mensual de \$ 10,781 por 19 meses da un total de sueldos percibidos de \$ 204,839</p> <p>Con fecha 22 de octubre de 2014, se celebró un contrato individual de trabajo entre el C. Domingo de Jesús Eliseo Uribe Nieves y el C.P. Antonio Miranda Herrera representando al IMUVI", por tiempo indeterminado.</p>	<p>LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 4.-FRACCION : I. II. III.</p> <p>El Reglamento de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en el artículo 20. La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades: Fracción XIV.-</p>	<p>Preventiva: Cumplir con la normatividad respecto a las relaciones laborales que se establecen entre el instituto y sus empleados.</p> <p>Correctiva: Justificar la contratación del personal señalado sin apego a la normatividad del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Misma acción descrita en la solventación preventiva de cedula de observaciones # 1.0 anterior.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el IMUVI GDL carece del sustento necesario para solventar el punto señalado en la cedula de observaciones. ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. No Justifica las contrataciones. La normatividad estatal e interna del IMUVI, clarifica el proceso para la contratación de personal, por lo que es necesario elaborar un manual de procedimientos para este fin, y que evite en el futuro este tipo de contrataciones fuera de la normatividad Y aplicar una sanción al funcionario que autorizo el ingreso a la plantilla laboral del IMUVI, de estos servidores públicos. De acuerdo a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios: Artículos 66, 68, 71, 72 73 y 74</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Para la creación de plazas y contratación de nuevo personal se tiene previsto el procedimiento establecido en el Artículo 5 fracción IV del reglamento de Austeridad y ahorro del Instituto. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. No justifica la omisión a su reglamentación, ni presenta la sanción que se debe aplicar a los funcionarios que intervinieron, en su contratación.</p>

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

11	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p>Celebración de Contratos Individuales de Trabajo sin la Autorización Directa de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)</p> <p>Un contrato de salario mensual de \$ 17,017 por 11 meses da un total de sueldos percibidos de \$ 187,187 Con fecha 31 de diciembre de 2014, se celebró un contrato individual de trabajo entre la C. Alejandro Padilla Lepe y el C.P. Antonio Miranda Herrera representando al IMUVI, por tiempo indeterminado.</p> <p>Por un de contrato mensual de \$ 10,781 por 9 meses da un total de sueldos percibidos de \$ 97,029</p> <p>Estos contratos señalados omiten la reglamentación conducente IMUVI, por lo que se deben considerar inválidos o nulos.</p> <p>Por lo que se le debe hacer un cargo al C. C.P. Antonio Miranda Herrera por \$ 837,961.00</p> <p>Por omitir cumplir con el Reglamento del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara Total: \$ 837,961.00</p>	<p>LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 4.-:FRACCION : I. II. III.</p> <p>El Reglamento de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en el artículo 20. La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades: Fracción XIV.-</p>	<p>Preventiva: Cumplir con la normatividad respecto a las relaciones laborales que se establecen entre el instituto y sus empleados.</p> <p>Correctiva: Justificar la contratación del personal señalado sin apego a la normatividad del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Misma acción descrita en la solventación preventiva de cedula de observaciones # 1.0 anterior.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el IMUVI GDL carece del sustento necesario para solventar el punto señalado en la cedula de observaciones. ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA.</p> <p>No Justifica las contrataciones: la normatividad estatal e interna del IMUVI, clarifica el proceso para la contratación de personal, por lo que es necesario elaborar un manual de procedimientos para este fin, y que evite en el futuro este tipo de contrataciones fuera de la normatividad. Y aplicar una sanción al funcionario que autorizó el ingreso a la plantilla laboral del IMUVI, de estos servidores públicos.</p> <p>De acuerdo a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. Artículos 66, 68, 71, 72, 73 y 74.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Para la creación de plazas y contratación de nuevo personal se tiene previsto el procedimiento establecido en el Artículo 5 fracción IV del reglamento de Austeridad y ahorro del Instituto. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA.</p>
	<p><u>Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015</u></p>	<p>Solventada:</p>		
		<p>Respuesta Insuficiente:</p>		
	<p>Importe: \$ 837,961</p>	<p>Pendiente De Solventar:</p>	<p>1</p>	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
12	<p>"Programa Operativo Anual del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara 2014"</p> <p>El programa 66. Promover un programa de fomento a la Vivienda del IMUVI, presenta líneas de acción basadas en indicadores de gestión, lo que representa un impacto social distinto para la consecución del objetivo del Instituto. Anexo (Programa Operativo Anual 2014)</p>	<p>Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo.- 2 bis, 5,9,13,15,38, 39,40 y 48.</p> <p>La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y sus respectivos reglamentos. Artículos 19, 20, 21, 22, 33 y 41 bis.</p> <p>Reglamento del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara</p> <p>Capítulo Primero Artículo 3.</p>	<p>Preventiva: Aplicar la metodología para la elaboración de programas operativos anuales emitida por la Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe.</p> <p>Correctiva: Elaborar programa operativo anual de acuerdo a la Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe y del plan municipal de desarrollo.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se aplicara la metodología propuesta por la comisión económica de América latina y el Caribe para la elaboración del programa operativo anual del ejercicio 2016.</p> <p>Correctiva: Se aplicara la metodología propuesta por la comisión económica de América latina y el Caribe para la elaboración del programa operativo anual del ejercicio 2016.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. No presentan POA actualizado con la metodología propuesta, es importante que el POA este homologado con el plan municipal de desarrollo, para la administración 2015-2018, y que defina las actividades de gestión y de resultados para evaluar su impacto en el municipio de Guadalajara.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Actualmente el IMUVI se encuentra en espera de la publicación por parte del Municipio del Plan Municipal de Desarrollo para la homologación de POA.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. La atención y respuesta a las peticiones de la contraloría ciudadana son responsabilidad de la OPD , no se deben trasladar a terceras personas.</p>
	<p>Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Solventada:</p>		
		<p>Respuesta Insuficiente:</p>		
	<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Pendiente De Solventar:</p>	<p>1</p>	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
13	<p>"Reporte de Auxiliares de contabilidad con Fechas Anteriores"</p> <p>El sistema de registro contable del IMUVI, emite auxiliares con fecha del siglo pasado (1 de enero de 1910 al 15 de noviembre de 2015, reporte de incidencias).</p> <p>Es necesario que el sistema arroje las fechas que correspondan a la fecha de creación del IMUVI en adelante.</p>	CONTROL INTERNO	<p>Preventiva:</p> <p>Adecuar los soportes de la contabilidad a las fechas en que se hayan generado los reportes del sistema de registro, para evitar confusiones</p> <p>Correctiva:</p> <p>El sistema de registro de la contabilidad, debe ser actualizado, para que emita los reportes y auxiliares</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se adecuaron los soportes de contabilidad a las fechas en que se generan los reportes del sistema de registro.</p> <p>Correctiva: Se actualizo el sistema de registro de la contabilidad para que emita los reportes y auxiliares con la fecha correcta. Estatus de Solventación: Solventada.</p>
	Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:	1	
		Respuesta Insuficiente:		
	Importe: NO CUANTIFICABLE	Pendiente de Solventar:		

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
14	<p>Planes y Derechos del IMUVI con sus Empleados" Gobierno del 31 de enero de 2011. El Director General del IMUVI, Ing. Salvador Delgado Sanchez, propone la estructura orgánica, misma que deberá complementarse con las políticas de ley, políticas y derechos laborales, en equidad con los trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara como son; aguinaldo, seguro social, pensiones del estado, prima vacacional y otros. El Director General presentó la propuesta salarial de cada plaza. (14 plazas). Javier Alejandro Galván Guerrero, solicita que se apruebe el presupuesto con un voto de confianza al Director General, y permitirle la contratación de personal, siempre y cuando se comprometa a entregar las funciones de los trabajadores. El Presupuesto asignado fue de \$ 1,000,000. Gobierno del 31 de agosto de 2015. En las observaciones Los puntos en mención aparecen con ese número en la citada junta. Las condiciones de trabajo de quienes laboran en el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, como integrantes de un organismo público dependiente, se rigen por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución General de la República y su normatividad correspondiente, la Ley Federal del Trabajo. El 1 de enero del año 2011 la Junta de Gobierno del Instituto autorizó regir sus relaciones conforme a las políticas y derechos laborales en equidad con los trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, como es el aguinaldo, seguro social, pensiones del estado, prima vacacional y demás. Desde entonces los trabajadores de la institución han recibido el Bono del Servidor Público de manera incondicional, ordinaria y anual a favor de su trabajo, y conforme a presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno. Dicha erogación ha sido materia de revisiones en la diversa legislación y no ha sido objeto de observaciones por parte de la Secretaría de la Contraloría ni de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Se debe aplicar normatividades que tienen específicamente regular las relaciones laborales de los trabajadores en diferentes ámbitos, como es la flexibilidad en los derechos y obligaciones de los mismos. Se debe justificar en base a la normatividad existente, la aplicación de las leyes y reglamentos que actualmente se utilizan en el IMUVI.</p>	<p>Normatividad de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p>	<p>Recomendaciones: Se recomienda que se aplique la normatividad que aplica en las relaciones laborales del IMUVI con sus trabajadores, sea solo de un ámbito laboral. Se recomienda que se regular las prestaciones sociales y otras prestaciones que se han entregado al personal del IMUVI, en base a la legislación que se haya utilizado del 1 de enero de 2014 y del 1 de enero de 2015.</p>	<p>Solventación: de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015 Se encuentra en espera del criterio por el cual se registrarán los empleados del instituto dependiente a las demás OPD. VA. El personal que labora actualmente en el IMUVI GDL carece de sustento necesario para la contratación en el punto señalado en la cedula de observaciones. DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. Debido a la aplicación de las diferentes normatividades, los OPD, se encuentran fuera del ámbito de las legislaciones estatales y municipales, el caso del IMUVI al solicitar que se extienda el cumplimiento de su reglamento de operación, hace que las relaciones de trabajo se regular dentro de lo concerniente en la ley de servidores públicos para el estado de Jalisco y Jalisco. DE 2016 La información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar la contratación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones realizadas en esta cedula. DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. La información y respuesta a las peticiones de la contraloría ciudadana son responsabilidad de la institución y deben trasladar a terceras personas.</p>
	<p>Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Solventada:</p>		
		<p>Respuesta Insuficiente:</p>		
	<p>Importe: NO CUANTIFICABLE</p>	<p>Pendiente de Solventar:</p>	<p>1</p>	

L.A.E. Martín Lázaro Rico Arteaga
 Auditor

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto
 Director de Auditoría a OPD

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
1	<p>"Personal Eventual sin la Autorización de la Junta de Gobierno"</p> <p>El auxiliar del catálogo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015, de la cuenta 21111-20-2200 Correspondiente a Sueldos de Base al Personal Eventual, muestra la erogación de \$ 128,881.30, por el concepto descrito, para realizar las suplencias del personal que solicita ausentarse de sus labores.</p> <p>La Junta de Gobierno debe autorizar la alta del personal a propuesta del Director General, así también debe autorizar las licencias al ejercicio de su cargo de los servidores públicos que optan por solicitar un permiso sin goce de sueldo por un periodo determinado.</p> <p>Los servidores públicos temporales, que cubrieron programas internos, suplencias de funcionarios, incapacidades del personal del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, la Junta de Gobierno del Instituto, debió otorgar su autorización para su integración transitoria a la plantilla de personal.</p>	<p>El Reglamento de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en el artículo 20. La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>Fración XIV.- Nombrar, remover o ratificar a los funcionarios y empleados del "Instituto" excepto al Director General</p> <p>De acuerdo al Reglamento de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en su artículo 25 en Fración XIII: Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de funcionarios y empleados del Instituto, otorgando los nombramientos al personal administrativo del mismo, así como establecer y conducir las relaciones laborales en los términos de la ley.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Proponer el personal temporal a la junta de gobierno por parte del Director General del IMUVI Guadalajara.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Justificar la contratación de personal eventual y en caso de no hacerlo reintegrar al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara. La cantidad descrita.</p>	<p>Propuesta de Solventación: según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva:</p> <p>Dentro de la próxima junta de gobierno (por definir fecha) el Director General del Instituto propondrá los siguientes puntos referentes a su organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación del organigrama. - Descripción de puestos del organigrama - Personal que se dará de baja - Personal que se dará de alta. - Ratificación del personal que continuara laborando. - Designación de salario para cada puesto <p>Correctiva:</p> <p>El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario para la justificación del punto señalado.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada</p> <p>No justifica la contratación de personal eventual, al no proporcionar documentación que avale los movimientos de alta y baja de los servidores públicos contemplados de manera temporal. Y los motivos que provocan su integración a la plantilla laboral. Por lo que se sugiere que se elabore un manual de procedimientos para este tipo de acciones, y además vincular a los funcionarios involucrados que omittieron la normatividad del IMUVI, de acuerdo a la legislación aplicable (Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el Reglamento de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara).</p> <p>Propuesta de Solventación: según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cédula. Para la creación de plazas y contratación de nuevo personal se tiene previsto el procedimiento establecido en el artículo 5 fracción IV del reglamento de austeridad y ahorro del Instituto.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada</p> <p>No menciona una metodología que se aplicaría para la contratación de personal y no justifica las actividades ni la contratación de personal señalado.</p>
	Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:		
		Respuesta Insuficiente:		
	Importe: \$ 128,881.30	Pendiente De Solventar: 1		

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACIÓN
<p>2 "Identificación de Fincas y Lotes Susceptibles para el Desarrollo de Vivienda"</p> <p>El auxiliar del catálogo de movimientos de la contabilidad del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, muestra movimientos de pago por los servicios prestados al C. Jose Gerardo Díaz Correa, por la cantidad de \$ 77,910.00, derivado del Contrato de Prestación de Servicios profesionales celebrado por el Director General del IMUVI es C.P. Antonio Miranda Herrera, con fecha del 16 de julio de 2014, y el C. Jose Gerardo Díaz Correa, del 16 de julio al 31 de octubre de 2014.</p> <p>Las actividades realizadas por el C. Jose Gerardo Díaz Correa competen directamente al Departamento Técnico, en la lista de raya de junio de 2014 muestra que está compuesta por un Jefe de Departamento con nómina mensual de \$46,025.28 y un auxiliar de dicho departamento con un sueldo mensual \$ 13,304.96, que da un total de \$ 59,330.24 por mes.</p> <p>Al contratar al C. Jose Gerardo Díaz Correa, se duplicaron las funciones que por normativa del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, son responsabilidad del Departamento Técnico. Jose Gerardo Díaz Correa). Derivado de lo anterior la Dirección General a cargo de Antonio Miranda Herrera deberá justificar esta erogación, que aparentemente se ve que esta duplicada en función de que se tiene el personal técnico para dichas labores. Anexo (Póliza de Egresos y contrato)</p>	<p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p> <p>Artículo 22 fracción I Artículo 24 fracción XIII</p>	<p>Preventiva: Acatar la normatividad expresa para la localización de fincas o terrenos susceptibles para la construcción de desarrollos habitacionales.</p> <p>Correctiva: Justificar la contratación de los servicios del c. Jose Gerardo Díaz Correa, para realizar la actividad de localización de terrenos o fincas para la construcción de desarrollos habitacionales.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: La localización de fincas y/o terrenos susceptibles para la construcción de los próximos desarrollos habitacionales, se realizara por medio del departamento técnico que labora en el Instituto.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. No justifica la contratación del C. José Gerardo Díaz Correa.. el IMUVI en la respuesta a las observaciones, deja de presentar la documentación para evidenciar que su proceder en cuanto a la contratación de una persona externa para realizar las tareas que por reglamento tiene asignadas el departamento técnico. Se sugiere que se cree un manual de procedimientos y que en los proyectos que se realicen dentro del IMUVI, sean en concordancia con el programa operativo anual y que se encuentren registrados en la contabilidad del Instituto de acuerdo al plan de cuentas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Y sancionar a los funcionarios que omiten el cumplimiento de su normatividad de acuerdo al capítulo V responsabilidades administrativas artículo 64, 68, 71,72,73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio 51604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. Las actividades realizadas por la persona que se contrató, para localizar fincas, su justificación es responsabilidad del IMUVI, de acuerdo a la Ley de Entrega –Recepción del Estado de Jalisco y sus municipios.</p>
<p>Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Solventada:</p>		
	<p>Respuesta Insuficiente:</p>		
<p>Importe: \$ 77,910.00</p>	<p>Pendiente De Solventar:</p>	<p>1</p>	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
<p>3 " Reembolso de Pagos Equivocados sin amonestación de la Dirección General "</p> <p>El auxiliar de ingresos de la cuenta 1112-10-01101 tiene un reembolso cargo de sobregiro 2 de septiembre de 2015, el cual fue originado por la expedición de un cheque sin fondos. por el pago erróneo de sobre giro por \$ 1,044.00 pesos el 2 de septiembre de 2015.</p> <p>El auxiliar de ingresos de la cuenta 1112-10-001 tiene reembolso, por el pago por erróneo a la Cámara Mexicana de la Construcción por \$ 7,000.00 pesos. El 26 de junio de 2015, el cual previamente pagado por el ayuntamiento de Guadalajara, por lo que no debió haberlo erogado el IMUVI.</p> <p>El auxiliar de egresos de la cuenta 2112-01-1018 tiene dos cargos improcedentes de \$ 3,927.00 y \$ 35,343.00, por pagos para la empresa IMSALMAR SA DE CV, que da un total \$ 39,270.00, con fecha 19 de agosto de 2015, justificar la erogación señalada como excedente aun cuando se haya obtenido el reembolso.</p>	<p>Título Quinto Responsabilidades Administrativas Capítulo I Disposiciones generales Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</p>	<p>Preventiva: Instalar procedimientos de verificación para las operaciones financieras que motiven dejar de incurrir en los supuestos señalados.</p> <p>Correctiva: Aplicar sanción de acuerdo al artículos 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se establece control interno mediante el cual todo egreso superior a los \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) tenga que se validado antes de su erogación mediante la firma del administrador, director general y jefe de área en la cual se incurre dicho gasto.</p> <p>Correctiva: Se anexa información en la cual se ampara el reembolso de dichas cantidades al IMUVI por parte de las Instituciones a las cuales se les pago por error.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. Las cantidades que se erogaron de más, fueron reintegradas a la tesorería del IMUVI, el detalle que se presenta en la observación es que estas fueron en periodo corto, en los meses de junio, agosto y septiembre del año 2015, esto demuestra que la responsable del manejo administrativo del IMUVI, incumplió con su deber que se marca en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios. Aumentando una sanción con lo establece la normatividad que se mencionada en los artículos 66, 68, 72, 73 y 74 de la ley señalada.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. La facultad que brinda la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los responsables de los organismos y dependencias, es irrevocable, por tanto, se debe aplicar en los casos que así proceda.</p>
<p>Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Solventada:</p>		
	<p>Respuesta Insuficiente:</p>		
<p>Importe: \$ 43,387.00</p>	<p>Pendiente De Solventar:</p>	<p>1</p>	

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
4	<p>"Pago de Retroactivo al Personal de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI)"</p> <p>La lista de raya del 15 de septiembre de 2015, (periodo extraordinario número 18), con un total de \$ 54,754.16 pesos por concepto de un incremento salarial, al personal del IMUVI, con puesto de secretaria auxiliar, auxiliar técnico, auxiliar intendente, encargado de contabilidad y encargado de sistemas. Lo anterior carece de la autorización del incremento salarial en las juntas de gobierno del IMUVI DE 2014 Y 2015.</p>	<p>Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p> <p>Capítulo Cuarto De la Junta de Gobierno Artículo 13. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del "Instituto".</p> <p>Capítulo Octavo Del Control y Evaluación Artículo 38. Fracción I., Reglamento Interior Del Instituto Municipal De La Vivienda, Titulo segundo Dela competencia y organización del instituto Capitulo primero del órgano de gobierno sección primera de su integración y atribuciones. Artículo 8, 18 fracción III,</p>	<p>Preventiva: Presentar a la Junta de Gobierno del IMUVI, la relación de gastos anuales detallados para su autorización. (incrementos salariales) Y adecuarlos a los criterios de la contabilidad gubernamental</p> <p>Correctiva: Aplicar sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al personal que omitió, presentar a la junta de gobierno el incremento respectivo. (detallado) .</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio S1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Misma acción descrita en la solventación preventiva de cedula de observaciones # 1.0 anterior</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. No justifica el incremento salarial, los incrementos salariales son en los primeros meses del año, este es en el último mes de la administración 2012-2015, y la inclusión de un incremento del presupuesto en el capítulo 1000, para el ejercicio 2015, no implica la autorización para ejercer al libre albedrío de los funcionarios del IMUVI, la aplicación de los recursos económicos que son asignados por transferencia del municipio de Guadalajara. Se sugiere elaborar un manual de procedimientos que albergue las instrucciones para otorgar los incrementos al salario del personal del Instituto. Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016 Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. No presenta manual de procedimientos sobre la el detalle de la observación, ni emite sanción administrativa a los funcionarios que autorizaron el incremento.</p>
	Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015	Solventada:		
		Respuesta Insuficiente:		
	Importe \$ 54,754.16	Pendiente De Solventar:	1	

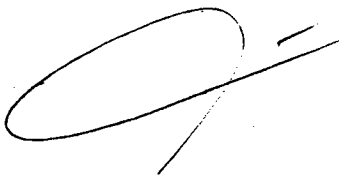

4

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

#	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
5	<p>" Actualización del Sistema de Contabilidad del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara (IMUVI) por parte de la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V. "</p> <p>El contrato de prestación de servicios entre IMUVI y la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V. firmados por el anterior Director General Antonio Herrera Miranda y la L.C.P. Silvia Herrera López, celebrado el 1 de marzo de 2015, con un periodo de vigencia del 1 de marzo al 30 de abril de 2105, que en caso de necesidad del instituto, se podría extender por un mes más.</p> <p>El servicio contratado debió quedar en funcionamiento a partir de la fecha de 1 de mayo de 2015, por un monto de \$ 48,900.00.</p> <p>El auxiliar del catálogo de movimientos del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015, describe que la empresa COMPARTIRI S.A. de C.V, se le pago la cantidad de \$82,494.56, del 26 de marzo al 13 de agosto de 2015,</p> <p>Existe una diferencia de \$33,594.56, pagados fuera de lo estipulado y acordado en el contrato en cuestión, además el contrato fue finiquitado hasta el 17 de agosto de 2015, 4 meses después de la fecha acordada, y dejaron de aplicar extrañamientos al proveedor por su incumplimiento de contrato.</p> <p>ANEXO 9</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios entre Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V. celebrado el 1 de marzo de 2015. clausula segunda y tercera</p> <p>Finiquito de Servicios en Relación al Contrato de Prestación de Servicios</p>	<p>Preventiva: Establecer los criterios que se necesitan en el sistema de contabilidad del IMUVI y establecer en el contrato clausulas para sancionar al proveedor en caso de que incumpla con los términos acordados.</p> <p>Correctiva: Justificar el pago realizado fuera de lo convenido en el contrato de prestación de servicios entre IMUVI y la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V del 1 de marzo de 2015. Aplicar sanción al C. Antonio Miranda Herrera de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco al personal que omitió obligar a la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V, a cumplir con lo convenido.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se validó que los criterios que necesita actualmente el sistema contable del Instituto sean los correctos, se pondrá especial cuidado en establecer dentro de los próximos contratos a celebrar con proveedores las sanciones en caso que incumpla con los términos acordados.</p> <p>Correctiva: Se anexa información que describe los bienes y servicios que pago el Instituto a la empresa Grupo Compartiri, S.A. de C.V. el personal que actualmente labora en IMUVI carece físicamente de contrato adicional entre el Instituto y el proveedor que avale la adquisición de servicios adicionales.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. No justifica el pago extra la empresa Grupo COMPARTIRI S.A. de C.V. la contratación de un servicio especializado a una empresa que no tiene la solvencia para prestarlo, ni la capacidad técnica. presupone una omisión por parte de los funcionarios del IMUVI que intervinieron. Es necesario que en futuras adquisiciones de servicios, se cumpla con los terminos del contrato. Ameritando una sancion con lo establece la normatividad que se menciona en los articulos 66, 68, 72, 73 y 74 de la ley expuesta.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula.</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACION: NO SOLVENTADA. No justifica la omisión de sancionar al proveedor ni presenta los resultados del trabajo realizado por el mismo.</p>
	<p>Periodo : del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Solventada:</p>		
		<p>Respuesta Insuficiente:</p>		
	<p>Importe \$33,594.56</p>	<p>Pendiente De Solventar:</p>	<p>1</p>	



5

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



Guadalajara

En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																																
<p>6 " Personal con Incidencias sin Reporte de Descuento o Autorización de parte del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara en lo sucesivo (IMUVI)"</p> <p>El reporte de incidencias del 1 de enero de 2010 al 13 de noviembre de 2015, muestra las incidencias laborales del personal del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de un total de 39 servidores públicos, y solo están registradas las incidencias de 3 empleados: Espinoza Ramos Carlos Moisés, Parra Cruz Juan Antonio y Olvera Mantecón Gabriela Dalila.</p> <p>El resumen de incidencias de 2014 de Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara manifiesta las siguientes incidencias:</p> <p>Juan Antonio Parra Cruz: 2014- 343 días sin registro de asistencia. sueldo por día \$ 1,382.97, lo equivale a \$ 474,358.71 2015- 259 días sin registro de asistencia. sueldo por día \$ 1,438.97, lo equivale a \$ 372,693.23 Total \$ 847,051.94</p> <p>Gisela Astrid Lemus Correa 2014 06 retardos antes de las 9:30 a.m corresponde a una falta injustificada, lo equivale sueldo por día \$ 415.78 2015 21 retardos antes de las 9:30 a.m. corresponde a 4 (cuatro) faltas injustificadas sueldo por día \$ 1,746.28 2014- 04 faltas. sueldo por día \$ 415.78 lo que equivale a \$ 1663 12 2015- 06 Faltas. Sueldo por día \$ 436.57 sueldo por día lo que equivale a \$ 2,619.42</p> <p>Incidencias sin reportar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Incidencia</th> <th>Tipo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24 de junio de 2015</td> <td>No registra entrada y salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 436.57</td> </tr> <tr> <td>18 de septiembre de 2015</td> <td>No registra entrada y salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 436.57</td> </tr> <tr> <td>21 de septiembre de 2015</td> <td>No Registra Entrada</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 436.57</td> </tr> <tr> <td>4 de diciembre de 2014</td> <td>Entrada 11:40 a.m</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 415.78</td> </tr> <tr> <td>5 de diciembre de 2014</td> <td>Entrada 13.22 p.m</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 415.78</td> </tr> <tr> <td>6 de julio de 2015</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 436.57</td> </tr> <tr> <td>10 de julio de 2015</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 436.57</td> </tr> <tr> <td>13 de octubre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 415.78</td> </tr> <tr> <td>3 de noviembre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 415.78</td> </tr> <tr> <td>10 de noviembre de 2014</td> <td>No registra salida</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 415.78</td> </tr> <tr> <td>3 de julio de 2015</td> <td>Registra entrada a mano</td> <td>falta</td> <td>Costo \$ 436.57</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario	24 de junio de 2015	No registra entrada y salida	falta	Costo \$ 436.57	18 de septiembre de 2015	No registra entrada y salida	falta	Costo \$ 436.57	21 de septiembre de 2015	No Registra Entrada	falta	Costo \$ 436.57	4 de diciembre de 2014	Entrada 11:40 a.m	falta	Costo \$ 415.78	5 de diciembre de 2014	Entrada 13.22 p.m	falta	Costo \$ 415.78	6 de julio de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 436.57	10 de julio de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 436.57	13 de octubre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 415.78	3 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 415.78	10 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 415.78	3 de julio de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57	<p>Ley Federal del Trabajo Artículo 5o Fracciones: XI, XII, Y XIII.</p> <p>Artículo 47.- fracción: I, y X. Artículo 58.- Artículo 59.- Artículo 60.- Artículo 61.- Artículo 62.- Artículo 63.- Circular Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara. Del 29 de mayo de 2014.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Capitulo V</p>	<p>Preventiva: Acatar las disposiciones reglamentarias para la administración de personal del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara</p> <p>Correctiva: Justificar las actividades laborales y omisiones de entrada, salida, salida anticipada, registros de entrada y salida a mano faltas a laborar no descontadas de su salario de los servidores públicos descritos en los días que se señalan y en caso de no hacerlo reintegrar los montos pecunarios al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p> <p>Y sancionar a los servidores públicos responsables del control y administración de personal las omisiones a la reglamentación, que se dispone para los eventos de incidencias de personal. Aplicar sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se propondrá en la junta de gobierno (por definir fecha) la política de horario laboral, retrasos e inasistencias del personal que labora en el IMUVI GDL de acuerdo a las actividades realizadas en cada puesto, de igual manera se propondrá que dentro de las actividades de algún auxiliar administrativo se lleve el control y sea el responsable de dar aviso al área administrativa para que sean sancionadas estas incidencias.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario Para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada No justifica las incidencias laborales. El departamento administrativo omitió realizar los descuentos o justificaciones de las incidencias señaladas, como es una de sus principales responsabilidades.</p> <p>Se sugiere elaborar un manual de procedimientos para controlar las incidencias que resulten en el futuro de los empleados del Instituto. Así también extender una memorándum a los empleados del IMUVI para que se abstengan de proceder en los supuestos señalados.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Como medida preventiva se giro de manera electrónica un memorándum a todo el personal del IMUVI donde se dio a conocer el procedimiento de control de incidencias, ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA. Presenta circular sobre las autorizaciones para las incidencias, y sigue sin justificar las incidencias señaladas en la presente.</p>
Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario																																																
24 de junio de 2015	No registra entrada y salida	falta	Costo \$ 436.57																																																
18 de septiembre de 2015	No registra entrada y salida	falta	Costo \$ 436.57																																																
21 de septiembre de 2015	No Registra Entrada	falta	Costo \$ 436.57																																																
4 de diciembre de 2014	Entrada 11:40 a.m	falta	Costo \$ 415.78																																																
5 de diciembre de 2014	Entrada 13.22 p.m	falta	Costo \$ 415.78																																																
6 de julio de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 436.57																																																
10 de julio de 2015	No registra salida	falta	Costo \$ 436.57																																																
13 de octubre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 415.78																																																
3 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 415.78																																																
10 de noviembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 415.78																																																
3 de julio de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57																																																

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Expediente de Auditoría: AAO/001/2015



En relación con la auditoría realizada al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, iniciada el día 22 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/022/2015, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION																																																																																
<p>" Personal con Incidencias sin Reporte de Descuento o Autorización de parte del Departamento de Administración y Finanzas del IMUVI"</p> <p>Incidencias sin reportar: Gisela Astrid Lemus Correa</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Incidencia</th> <th>Tipo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>21 de julio de 2015</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 436.57</td></tr> <tr><td>12 de agosto de 2015</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 436.57</td></tr> <tr><td>3 de octubre de 2014</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 415.78</td></tr> <tr><td>4 de noviembre de 2014</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 415.78</td></tr> <tr><td>5 de noviembre de 2014</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 415.78</td></tr> <tr><td>3 de junio de 2015</td><td>Registra salida a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 436.57</td></tr> <tr><td>5 de junio de 2015</td><td>Registra salida a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 436.57</td></tr> <tr><td>22 de junio de 2015</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 436.57</td></tr> </tbody> </table> <p>Total: \$ 14 573 11</p> <p>MARIA ALEJANDRA GONZALEZ AGUAYO</p> <p>2014 15 retardos antes de las 9:30 a.m corresponde a 3 (tres) faltas injustificada sueldo por día (342.27) lo equivale a \$ 1,026.81</p> <p>2015 31 retardos antes de las 9:30 a.m corresponde a 6 (seis) faltas injustificadas sueldo por día (359.38) lo equivale a \$ 2,156.28</p> <p>2015- 03 (días) Faltas. Sueldo por día \$ 359.38 - lo equivale a \$ 1,078. 14</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Incidencia</th> <th>Tipo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>14 de abril de 2014</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>15 de abril de 2014</td><td>Registra entrada a mano</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>16 de abril de 2014</td><td>Salida anticipada 14:00 horas</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>12 de mayo de 2014</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>20 de agosto de 2014</td><td>Registra entrada fuera de tolerancia</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>1 de septiembre de 2014</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>3 de septiembre de 2014</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>4 de septiembre de 2014</td><td>No registra entrada</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>8 de septiembre de 2014</td><td>No registra entrada y salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> <tr><td>29 de septiembre de 2014</td><td>No registra salida</td><td>falta</td><td>Costo \$ 342.27</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario	21 de julio de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57	12 de agosto de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57	3 de octubre de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 415.78	4 de noviembre de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 415.78	5 de noviembre de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 415.78	3 de junio de 2015	Registra salida a mano	falta	Costo \$ 436.57	5 de junio de 2015	Registra salida a mano	falta	Costo \$ 436.57	22 de junio de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57	Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario	14 de abril de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 342.27	15 de abril de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 342.27	16 de abril de 2014	Salida anticipada 14:00 horas	falta	Costo \$ 342.27	12 de mayo de 2014	No registra entrada	falta	Costo \$ 342.27	20 de agosto de 2014	Registra entrada fuera de tolerancia	falta	Costo \$ 342.27	1 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 342.27	3 de septiembre de 2014	No registra entrada	falta	Costo \$ 342.27	4 de septiembre de 2014	No registra entrada	falta	Costo \$ 342.27	8 de septiembre de 2014	No registra entrada y salida	falta	Costo \$ 342.27	29 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 342.27	<p>Ley Federal del Trabajo Artículo 5o Fracciones: XI, XII, Y XIII.</p> <p>Artículo 47.- fracción: I, y X. Artículo 58.- Artículo 59.- Artículo 60.- Artículo 61.- Artículo 62.- Artículo 63.- Art.134 fracc V. Art.135 fracc. II</p> <p>Circular Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara. Del 29 de mayo de 2014</p>	<p>Preventiva: Acatar las disposiciones reglamentarias para la administración de personal del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara</p> <p>Correctiva: Justificar las actividades laborales y omisiones de entrada, salida, salida anticipada, registros de entrada y salida a mano faltas a laborar no descontadas de su salario de los servidores públicos descritos en los días que se señalan y en caso de no hacerlo reintegrar los montos pecunarios al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.</p> <p>Y sancionar a los servidores públicos responsables del control y administración de personal las omisiones a la reglamentación, que se dispone para los eventos de incidencias de personal.</p> <p>Aplicar sanción de acuerdo al artículo 66,68,72,73 y 74 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Propuesta de Solventación : según oficio s1512/015 de fecha 14 de diciembre de 2015</p> <p>Preventiva: Se propondrá en la junta de gobierno (por definir fecha) la política de horario laboral, retrasos e inasistencias del personal que labora en el IMUVI GDL de acuerdo a las actividades realizadas en cada puesto, de igual manera se propondrá que dentro de las actividades de algún auxiliar administrativo se lleve el control y sea el responsable de dar aviso al área administrativa para que sean sancionadas estas incidencias.</p> <p>Correctiva: El personal que labora actualmente en el Instituto carece de sustento necesario Para la justificación del punto señalado en la cedula de observaciones.</p> <p>Estatus de Solventación: No solventada.</p> <p>No justifica las incidencias laborales. El departamento administrativo omitió realizar los descuentos o justificaciones de las incidencias señaladas, como es una de sus principales responsabilidades.</p> <p>Se sugiere elaborar un manual de procedimientos para controlar las incidencias que resulten en el futuro de los empleados del Instituto.</p> <p>Añ también extender una memorandun a los empleados del IMUVI para que se abstengan de proceder en los supuestos señalados.</p> <p>Propuesta de Solventación : según oficio S1604/010 de fecha 19 de abril de 2016</p> <p>Preventiva: Con la información y la plantilla laboral que posee actualmente el IMUVI no es posible solventar esta observación, es responsabilidad de los titulares anteriores el justificar las acciones mencionadas en esta cedula. Como medida preventiva se giro de manera electrónica un memorándum a todo el personal del IMUVI donde se dio a conocer el procedimiento de control de incidencias,</p> <p>ESTATUS DE SOLVENTACIÓN: NO SOLVENTADA.</p>
Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario																																																																																
21 de julio de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57																																																																																
12 de agosto de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57																																																																																
3 de octubre de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 415.78																																																																																
4 de noviembre de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 415.78																																																																																
5 de noviembre de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 415.78																																																																																
3 de junio de 2015	Registra salida a mano	falta	Costo \$ 436.57																																																																																
5 de junio de 2015	Registra salida a mano	falta	Costo \$ 436.57																																																																																
22 de junio de 2015	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 436.57																																																																																
Fecha	Incidencia	Tipo	Comentario																																																																																
14 de abril de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
15 de abril de 2014	Registra entrada a mano	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
16 de abril de 2014	Salida anticipada 14:00 horas	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
12 de mayo de 2014	No registra entrada	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
20 de agosto de 2014	Registra entrada fuera de tolerancia	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
1 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
3 de septiembre de 2014	No registra entrada	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
4 de septiembre de 2014	No registra entrada	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
8 de septiembre de 2014	No registra entrada y salida	falta	Costo \$ 342.27																																																																																
29 de septiembre de 2014	No registra salida	falta	Costo \$ 342.27																																																																																